



The **Code of compliance of HLC SB DISTRIBUTION S.L.** is based on internationally recognized and accepted standards and guidelines, including the conventions of the International Labor Organization, the United Nations Declaration of Human Rights and the United Nations Principles for Business and Human Rights.

This code provides the basis for the ongoing evaluation of a facility's employment practices and its environmental and social compliance.

Each of HLC's suppliers must agree to abide by this code and conduct its business in accordance with the requirements set forth in this code.

We firmly believe that together we can make a positive change, for the environment and the communities in which we live, work and play. At HLC we are committed to providing the best technical products while minimizing our impact on the planet. We seek to implement the best possible practices for minimal impact on the planet and only the highest ethical treatment of workers and working conditions in our value chain, ensuring safe and hygienic working conditions, fair wages and workplaces free from intimidation and/or discrimination. While ensuring that those who work in our value chain are treated fairly and equitably.

By engaging directly with our suppliers, we can ensure that we leave the planet better than we found it.

Each HLC employee is responsible for his or her own conduct and for observing the highest standards of business ethics, for upholding the principles of fair dealing, for considering the rights of others, for acting with integrity, and for being a good corporate citizen.

REQUIREMENTS

1. Compliance with the law

Facilities producing goods for HLC will operate in full compliance with the laws of their respective countries and all other applicable laws, rules and regulations and requirements set forth in this Code as a condition of doing business with HLC. If there is a difference in the requirements established by legislation and those of the HLC Code of Conduct, the more stringent requirement shall apply.

2. Bribery and Corruption

Facilities that produce HLC goods will not tolerate, allow, or participate in bribery, corruption, fraud, or unethical business practices (including, but not limited to, favors, gifts, unsecured samples) in dealing with business associates, public officials, or any HLC representative.

3. Transparency



CODE OF COMPLIANCE HLC SB DISTRIBUTION

The employer must be transparent with the policies, processes and records applicable to its operations and compliance with this Code. This Code of Conduct must be posted in the production facilities in a visible and freely accessible area in the local language(s) of the employees

4. Prohibition of Forced Labor

Employment must be freely chosen. There shall be no use of forced labour, including bonded or prison labour.

5. Prohibition of Child Labor

The supplier must ensure that no person under the age of 16 is involved in the production of HLC products, except as permitted by local law and such exception is consistent with International Labor Organization guidelines. No workers under the age of compulsory education will be employed by the facility. Facility Management must maintain a written record of each individual's date of birth or have a legitimate means of confirming each individual's age. The Supplier must take measures to ensure that workers under 18 years of age will not perform work that, due to its nature or the circumstances in which it is carried out, is likely to harm their health, safety or morals.

6. Prohibition of Discrimination

No person shall be the object of any discrimination in the workplace. The terms and conditions of recruitment, hiring, compensation, training, promotion, discipline, termination or retirement, and any other aspect of the employment relationship will be based on the principle of equal opportunity, regardless of race, gender, sexual orientation, ethnicity, religion, age, union membership, political affiliation or opinions, birth or other status. Vendors will not require proof of pregnancy or medical conditions, except where required by applicable or prudent workplace laws or regulations and will not unduly discriminate based on the test result.

7. Prohibition of Harassment, Abuse and Disciplinary Practices

The facility will treat all workers with respect and dignity. The facility will not use corporal punishment or any other form of physical, sexual or psychological coercion or verbal harassment.

8. Freedom of association

The facility shall recognize that workers are free to join associations/unions of their own choosing.

The facility must not interfere with workers who wish to legally and peacefully associate, organize, or bargain collectively.

9. Reasonable working hours

Hours of work shall comply with applicable laws and industry standards. Workers shall not be required to regularly work more than 48 hours per week and shall have at least one full day



CODE OF COMPLIANCE HLC SB DISTRIBUTION

(twenty-four hours) off every seven days. Any extra time must be agreed upon. Employers will compensate overtime work at a higher rate and not request overtime on a regular basis.

10. Wages and Benefits

The provider must fairly compensate employees by providing wages and benefits that, at a minimum, meet all legal standards and should be sufficient to meet the basic requirements and needs of workers and their families to provide some discretionary income.

11. Overtime

The facility will pay overtime and any incentive rates that meet all legal requirements, requirements, or the prevailing local industry standard, whichever is greater. Hourly wage, overtime rates must be higher than the rates for the normal work shift. Overtime will be voluntary.

12. Health and Safety

Facilities must comply with all applicable laws and regulations regarding working conditions and must provide workers with a safe and healthy environment. The Supplier shall take proactive measures to prevent accidents and injuries arising from, related to, or occurring in the course of work as a result of the operation of the facilities.

13. Legally Binding Employment

Supplier shall adopt and adhere to rules and conditions of employment that respect workers and, at a minimum, safeguard their rights under international labor and social security laws and regulations. The vendor will ensure that employment contracts are legally enforceable, clear, written in the worker's local language.

14. Environment

All facilities where HLC products are created must comply with all applicable environmental laws and regulations. Since HLC is founded on the principles of sustainability, we encourage our suppliers to monitor and manage (i.e. reduce) their environmental impacts, including but not limited to energy and greenhouse gas (GHG) emissions, air emissions, water consumption, water quality, wastewater, waste diversion and disposal, as well as use and handling of chemicals.

15. Animal Welfare

HLC is firmly against the mistreatment of any animal. Ethical practices (including, but not limited to, environmental impacts, safety precautions, working conditions, animal welfare, and farm conditions) are important aspects that must be followed when producing HLC goods. HLC providers will not participate in any animal testing

16. Subcontracting.



CODE OF COMPLIANCE HLC SB DISTRIBUTION

Any supplier wishing to subcontract its production or parts of the production to a subcontractor must first obtain the prior written consent of HLC. Sellers must be able to account for where all goods and parts of goods ordered by HLC are produced. All Suppliers and HLC-approved affiliated suppliers must use only HLC-approved facilities to produce all HLC products

17. Traceability

HLC and suppliers share responsibility for social welfare and environmental responsibilities and the integrity of our product content claims at all levels of the supply chain. Suppliers will be required to continuously monitor all components and, upon request, provide transparency information.

MONITORING AND AUDIT

1. Audit.

HLC will have the right to access production facilities, including areas where employee notifications would be kept (for example, break rooms or dining rooms) and offices. HLC agents will establish verification systems to ensure compliance with this Code with their own and independent third-party reports. The auditing standards and methods will be carried out in accordance with internationally recognized and applicable standards.

2. Reports

Any employee who is unsure whether a specific situation or proposed course of action conflicts with established principles should present facts detailing the situation to management. Reports can be made anonymously. If such reports are not anonymous, the identity of any reporting employee will be kept confidential unless fair application of this Code of Conduct or compliance with legal obligations requires and that it be disclosed.

3. Risk management

The supplier will identify and evaluate possible risks and emergency situations. Emergency plans will be implemented to minimize damage to life, the environment and property.



CODIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES DE HLC SB DISTRIBUTION (code of compliance)

El Código de conducta de HLC SB DISTRIBUTION S.L. se basa en normas y orientaciones internacionalmente reconocidas y aceptadas, incluidas las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Principios de la Nación para las Empresas y los Derechos Humanos.

Este código proporciona la base para la evaluación continua de las prácticas de empleo de una instalación y su cumplimiento ambiental y social.

Cada uno de los proveedores de HLC debe aceptar cumplir con este código y administrar sus asuntos comerciales de acuerdo con los requisitos establecidos en el mismo.

Creemos firmemente que juntos podemos hacer un cambio positivo, para el medio ambiente y las comunidades en las que vivimos, trabajamos y jugamos. En HLC estamos comprometidos a brindar los mejores productos técnicos minimizando nuestro impacto en el planeta. Buscamos implementar las mejores prácticas posibles para un mínimo impacto en el planeta y sólo el más alto trato ético de los trabajadores y condiciones de trabajo en nuestra cadena de valor, asegurando condiciones de trabajo seguras e higiénicas, salarios justos y lugares de trabajo libres de intimidación y/o discriminación. Al mismo tiempo que garantiza que aquellos que trabajan en nuestra cadena de valor sean tratados de manera equitativa y justa.

Al comprometernos directamente con nuestros proveedores, podemos asegurarnos de dejar el planeta mejor de lo que lo encontramos.

Cada empleado de HLC es responsable de su propia conducta y de observar los más altos estándares de ética empresarial, por defender los principios del trato justo, por considerar los derechos de los demás, por actuando con integridad, y por ser un buen ciudadano corporativo.

REQUISITOS

1. Cumplimiento de la ley.

Las instalaciones que producen bienes para HLC operarán en pleno cumplimiento de las leyes de sus respectivos países y de todas las demás leyes aplicables, normas y reglamentos y requisitos establecidos en este Código como condición para hacer negocios con HLC. Si existiera una diferencia en los requisitos establecidos por la legislación y las del Código de Conducta de la HLC, el requisito más estricto deberá aplicar.

2. Soborno y Corrupción.

Las instalaciones que producen bienes HLC no tolerarán, permitirán o participarán en sobornos, corrupción, fraude o prácticas comerciales no éticas (incluidos, entre otros, limitado a favores, obsequios, muestras no garantizadas) en el trato con socios comerciales, público oficiales, o cualquier representante de HLC.

3. Transparencia.

El empleador deberá ser transparente con las políticas, procesos y registros aplicables a sus operaciones y al cumplimiento de este Código. Este Código de Conducta debe ser publicado en las instalaciones de producción en un área visible y de libre acceso en el local idioma(s) de los empleados.

4. Prohibición del Trabajo Forzoso.

El empleo debe elegirse libremente. No habrá uso de trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre o prisión.

5. Prohibición del Trabajo Infantil.

El proveedor debe asegurarse de que ninguna persona menor de 16 años involucrados en la producción de productos HLC, excepto si lo permite la ley local y tal excepción es consistente con las directrices de la



CODIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES DE HLC SB DISTRIBUTION (code of compliance)

Organización Internacional del Trabajo. No hay trabajadores bajo la edad de la educación obligatoria será empleada por la instalación. Gestión de instalaciones debe mantener un registro escrito de la fecha de nacimiento de cada individuo o tener un medio legítimo para confirmar la edad de cada individuo. El Proveedor deberá tomar medidas para asegurar que los trabajadores menores de 18 años no realizarán trabajos que, por su naturaleza o las circunstancias en que se llevado a cabo, es probable que perjudique su salud, seguridad o moralidad.

6. Prohibición de Discriminación.

Ninguna persona será objeto de discriminación alguna en el lugar de trabajo. Los términos y condiciones de reclutamiento, contratación, compensación, capacitación, promoción, disciplina, terminación o jubilación, y cualquier otro aspecto de la relación de trabajo se basará en el principio de igualdad de oportunidades, independientemente de raza, género, orientación sexual, etnia, religión, edad, afiliación sindical, política afiliación u opiniones, nacimiento u otra condición. Los vendedores no exigirán prueba de embarazo o condiciones médicas, excepto donde se requiera, pero las leyes o reglamentos aplicables o prudentes para el lugar de trabajo, y no discriminará indebidamente en función del resultado de la prueba.

7. Prohibición de Acoso, Abuso y Prácticas Disciplinarias.

La instalación tratará a todos trabajadores con respeto y dignidad. La instalación no usará el castigo corporal ni ninguna otra forma de coerción física, sexual o psicológica o acoso verbal.

8. Libertad de asociación.

La instalación deberá reconocer que los trabajadores son libres de unirse asociaciones/sindicatos de su propia elección. La instalación no debe interferir con los trabajadores que deseen asociarse, organizarse o negociar colectivamente de manera legal y pacífica.

9. Horas de trabajo razonables.

Las horas de trabajo deberán cumplir con las leyes aplicables y la industria estándares. No se exigirá a los trabajadores que trabajen regularmente más de 48 horas por semana y dispondrá de al menos un día completo (veinticuatro horas) libre cada siete días. Cualquier tiempo extra debe ser consensuado. Los empleadores compensarán las horas extraordinarias trabajar a una tarifa superior y no solicitar horas extras de forma regular.

10. Salarios y Beneficios.

El proveedor debe compensar de manera justa a los empleados proporcionando salarios y beneficios que, como mínimo, cumplan con todos los estándares legales y deberían ser suficientes para cumplir con los requisitos básicos y necesidades de los trabajadores y sus familias para proporcionar algún ingreso discrecional.

11. Horas extras.

La instalación pagará horas extras y cualquier tarifa de incentivo que cumpla con todos los requisitos legales, requisitos o el estándar prevaleciente de la industria local, el que sea mayor. Salario por hora, las tarifas por horas extras deben ser más altas que las tarifas por el turno de trabajo normal. Las horas extraordinarias serán voluntario.

12. Salud y Seguridad.

Las instalaciones deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables con respecto a condiciones de trabajo y deben proporcionar a los trabajadores un ambiente seguro y saludable. El Proveedor deberá tomar medidas proactivas para prevenir accidentes y lesiones que surjan de, vinculados con, o que ocurra en el curso del trabajo como resultado de la operación de las instalaciones.

13. Empleo legalmente vinculante.

El proveedor adoptará y se adherirá a las reglas y condiciones de empleo que respete a los trabajadores y, como mínimo, salvaguarde sus derechos en virtud de y las leyes y reglamentos internacionales del trabajo y de la seguridad social. El vendedor se asegurará que los contratos de trabajo sean legalmente exigibles, claros, escritos en el idioma local del trabajador idioma.

14. Medio ambiente.

Todas las instalaciones en las que se crean productos HLC deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales. Dado que HLC se basa en los principios de la sostenibilidad, instamos a nuestros proveedores a monitorear y administrar (es decir, reducir) sus impactos ambientales, incluyendo pero no limitado a energía y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), emisiones al aire, consumo de agua,



CODIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES DE HLC SB DISTRIBUTION (code of compliance)

calidad del agua, aguas residuales, desvío y eliminación de desechos, así como uso y manipulación de productos químicos.

15. Bienestar Animal.

HLC está firmemente en contra del maltrato de cualquier animal. Prácticas éticas (incluidos, entre otros, impactos ambientales, medidas de seguridad, condiciones laborales, el bienestar animal y las condiciones de la granja) son aspectos importantes que deben respetarse al producir bienes HLC. Los proveedores de HLC no participarán en ninguna prueba con animales.

16. Subcontratación.

Cualquier proveedor que desee subcontratar su producción o partes de la producción a un el subcontratista primero debe obtener el consentimiento previo por escrito de HLC. Los vendedores deben ser capaces de dar cuenta de dónde se producen todos los bienes y partes de los bienes pedidos por HLC. Todos Los proveedores y los proveedores afiliados aprobados por HLC deben usar solo instalaciones aprobadas por la HLC para la producción de todos los productos HLC.

17. Trazabilidad.

HLC y los proveedores comparten la responsabilidad por el bienestar social y responsabilidades ambientales y la integridad de las afirmaciones sobre el contenido de nuestros productos en todos los niveles de la cadena de suministros. Los proveedores deberán realizar un seguimiento continuo de todos los componentes y, previa solicitud, proporcionar información de transparencia.

SEGUIMIENTO Y AUDITORIA

1. Auditoría.

HLC tendrá derecho a acceder a las instalaciones de producción, incluidas las áreas donde se mantendrán las notificaciones de los empleados (por ejemplo, salas de descanso o comedores) y oficinas. Los agentes de HLC establecerán sistemas de verificación para garantizar el cumplimiento de este Código con informes propios y de terceros independientes. Los estándares y métodos de auditoría serán llevado a cabo de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas y aplicables.

2. Informes.

Cualquier empleado que no esté seguro de si una situación específica o propuesta curso de acción está en conflicto con los principios establecidos debe presentar hechos que detallen la situación a la gerencia. Los informes pueden hacerse de forma anónima. Si dichos informes no son anónimos, la identidad de cualquier empleado que informe se mantendrá confidencial a menos que sea justo la aplicación de este Código de Conducta o el cumplimiento de obligaciones legales requiere que sea dado a conocer.

3. Gestión de riesgos.

El proveedor identificará y evaluará los posibles riesgos y situaciones de emergencias. Se implementarán planes de emergencia para minimizar el daño a la vida, el medio ambiente y propiedad.